



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
Secretaría General del Mar
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID

A la atención del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

El abajo firmante D. Rafael Perez Beristain, mayor de edad, con DNI nº 15.379.973-B, en representación de la asociación **PLATAFORMA DE DEFENSA MEDIOAMBIENTAL MUTRIKU NATUR TALDEA**, de la que es Presidente, con domicilio a efectos de notificaciones en Erdikokale nº 19; 20830 MUTRIKU, inscrita en el Registro de Asociaciones nº AS/G/10109/2002, con los debidos respetos y en relación al expediente ref. LF-503 sobre el Proyecto para la Ordenación y Mejora de la Planta de Hormigón existente en la Cantera de Sasiola. T.M. de Deba (Guipúzcoa), como mejor proceda en derecho,

INFORMA

Que ha sido recibido su oficio de fecha 22 de julio (nº de salida 27926, de 27 de julio de 2009) en el nos informa, en referencia y contestación a anteriores escritos de esta parte de 27 de mayo y 6 de julio, sobre el requerimiento que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha enviado en fecha 30 de junio de 2009 a la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Que a esta parte no le consta que a la fecha actual la citada Consejería del Gobierno Vasco haya atendido y dictado la anulación requerida, habiendo sobrepasado el plazo de un mes conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que puede entenderse como presuntamente rechazado el citado requerimiento.

Que al día de hoy continúan las obras en la citada planta de hormigón existente en la cantera de Sasiola, concretamente el pasado día 10 de agosto se estaba instalando en el lugar una gran tolva con la ayuda de dos grandes grúas preparadas al efecto.

Que de acuerdo a las competencias que el artículo 103.1 de la Constitución Española de 1978 asigna a las Administraciones Públicas y de acuerdo con los intereses generales y actuando con los principios de eficacia, jerarquía y de coordinación con sometimiento a la Ley y al Derecho, en cumplimiento de los deberes constitucionales que están asignados a ese Ministerio de Medio Ambiente esta parte insta a la actuación de oficio en el procedimiento contencioso-administrativo.

Y por lo expuesto,

1 **PLATAFORMA DE DEFENSA MEDIOAMBIENTAL MUTRIKU NATUR TALDEA**
Inscrita en el Registro de Asociaciones nº AS/G/10109/2002

SOLICITA

Sea interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Resolución de 6 de mayo de 2009 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por la que autoriza a Zeleta S.L. la realización de obras correspondientes al Proyecto de Ordenación y Mejora de la Planta de Hormigón existente en la cantera de Sasiola, T.M. de Deba (Guipúzcoa), al entender que dicha resolución vulnera las disposiciones establecidas en la Ley 22/1988, de 18 de julio, de Costas.

Que subsidiariamente se interponga además un interdicto u otro tipo de petición con solicitud de medidas cautelares para la paralización y suspensión inmediata de los efectos, expresamente de las obras en curso por motivo del citado Proyecto, por causa de la defensa efectiva y eficaz del medio ambiente en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre afectada por dicho Proyecto, a la altura del punto kilométrico 48,200 de la carretera N-634.

Se tenga a esta Asociación como interesada en la causa y se nos informe sobre lo actuado.

En espera de sus noticias, reciba Vd. un atento saludo.

En Mutriku, a 11 de agosto de 2009.



Fdo.:

Rafael Perez Beristain

DNI nº 15.379.973-B